

de orden y sin sea visto contra bien en man  
ra alguna a lo q. se recuerda por dho R. y Suprem  
Consejo al Recurso, q. se halla instaurado en el  
bre la expresada aprovisionacion y establecim  
conseguido en el precitado año de mil ochocientos  
nove; dexemos acordar y acordaron reproducir  
eleccion de Facultativos, q. se ven llenar de  
indicado Numero de do. Medico, y do. Cirujano  
con las asignaciones de ochocientos ducados  
cada plaza de las de aquellos, y quinientos  
cada una de las de otros, teniendo en consi  
deracion la dificultad, q. se encontro al tiempo  
la primera eleccion en las provisiones de los  
Facultativos Cirujanos de haber concurrido pro  
fesion a la segunda plaza con la asignacion de  
de quinientos ducados; poniendolo en execucion de  
gacion y nombraron por Medico Titular en  
goc de ochocientos ducados anuales cada uno  
D. Jose Rodrigo y a D. Geronimo Navarro  
y por Cirujanos con las expresadas quinientos  
cada uno a D. Baltasar Ermosilla, y a D. Jo  
quin. Texe. quienes se sabe q. q. represente  
acese D. y un. p. a su aceptacion, y otorgar la con  
pond. escritura en la q. dexasen comprendida  
años de su duracion y era contra, y dem  
condiciones, q. dexaran observarse por ambas pa  
tes contratantes: Asi la discutaron y firmaron



